

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: SANDRA YAMILE VASQUEZ
RADICADO: 2020-00078-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0262

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)



La señora SANDRA YAMILE VASQUEZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un Proceso de Responsabilidad Civil en contra del señor GUSTAVO FLOREZ; para ello invoca como fundamento de derecho los artículos 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Se deberá indicar si se conoce, el número de identificación del señor GUSTAVO FLOREZ, de conformidad con el numeral 2 del art 82 del C.G.P.
- Se deberá indicar la dirección electrónica que tengan o estén obligados a llevar las partes, Art 82 N°10.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

157399869606d400b2d85ea2d00c2f287e9325ca903acd7ee4a48859115c15fd

Documento generado en 29/10/2020 09:30:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>